

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL AREA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**Asunto:** Informe para la adjudicación del Servicio de “Reparación de las juntas de la arteria de 1000 mm., entre Paseo de San Isidro y C/ Benito Menni ”

En relación con el asunto de referencia, y una vez examinada la documentación contenida en los sobres número tres presentados por los licitadores al contrato, que en cumplimiento de lo especificado por el P. C. A. P., contienen las propuestas referidas a los dos criterios del concurso evaluables mediante fórmula, se informa lo siguiente:

Celebrada con fecha 8 de noviembre de 2016 la apertura de los sobres nº 3 que contienen la oferta económica de las empresas presentadas al contrato de referencia, la Mesa de Contratación solicita al técnico abajo firmante el cálculo de las bajas realizadas por los licitadores, identificando, en su caso, las posibles bajas temerarias.

A tal efecto y conocidas las ofertas económicas de las 3 empresas admitidas se obtienen las bajas siguientes, sobre un presupuesto de licitación, sin I.V.A., de 197.981,27 €, se efectúa la evaluación siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA %
L1	Construcciones y Obras Valvueda SAU	148.505,74	24,99001%
L2	Aguas de Valladolid SA	178.083,71	10,05022%
L3	Acerbansa SA	177.173,44	10,51000%

En aplicación de los criterios que se señalan al respecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 26/10/2001) (Corrección de errores B.O.E. 19/12/2001 y B.O.E. de 08/02/2002)), para determinar las ofertas desproporcionadas o temerarias que pudieran existir, se observa que el licitador L1 “Construcciones y Obras Valvueda SAU” ha realizado una oferta cuya baja supera en más de 10 puntos a la baja media por lo que en esta incurso en presunción de temeridad.

Por lo tanto, y conforme a lo recogido en el apartado H.3 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, procedió requerir al citado licitador que proceda a justificar la baja realizada, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público u otros.

A tal efecto, la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA S.A.U presenta, con fecha 15/11/2016, dentro del plazo legalmente previsto, justificación de su oferta de anormal o desproporcionada referente al contrato del Servicio de “Reparación de las juntas de la arteria de 1000 mm en Paseo Juan Carlos I, entre Pº San Isidro y C/ Benito Menni”,

Una vez examinada y evaluada, la referida justificación con fecha 17 de noviembre de 2016 se emite informe desfavorable respecto a la justificación presentada.

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder al análisis del informe técnico de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por el técnico municipal, sobre la justificación de la baja temeraria presentada por el licitador que se le requirió:



-Construcciones y Obras Valbuelna, S. A.U

La mesa, a la vista del informe del técnico y de las explicaciones ofrecidas, acuerda excluir a Construcciones y Obras Valbuelna, S. A.U. por considerar que la oferta presentada contiene valores anormales o desproporcionados.

Por lo anteriormente expuesto se recalcula la valoración de las propuestas referidas a los dos criterios del concurso evaluables mediante fórmula excluyendo la oferta L1, se informa lo siguiente:

Empresas concursantes

No.	Empresa
L2	Aguas de Valladolid, S. A.

L3 Acerbansa, S. A.

Se valoran las ofertas de los licitadores L2 y L3, entregadas por la mesa al técnico que suscribe.

1.- Precio de la oferta (H.1.1)

A tal efecto y conocidas las ofertas económicas de las 2 empresas admitidas se obtienen las bajas siguientes, sobre un presupuesto de licitación, sin I.V.A., de 197.981,27 €, se efectúa la evaluación siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA %
L2	Aguas de Valladolid SA	178.083,71	10,05022%
L3	Acerbansa SA	177.173,44	10,51000%

Ninguna de las dos ofertas puede considerarse anormal o desproporcionada, se efectúa la evaluación siguiente aplicando la fórmula de valoración establecida en el Pliego las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en este epígrafe son las siguientes:

Lic.	Baja	Puntuación
L2	10,05022%	57,38 pts
L3	10,51000%	60,00 pts

2.- Ampliación del plazo de garantía.

Los dos licitadores ofertan la ampliación del plazo de garantía contractual, en las siguientes proporciones y siguiendo los criterios del Pliego se adjunta a continuación el resumen de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en este epígrafe:



Lic.	Plazo de garantía total	Ampliación del plazo	Puntuación
L2	48 meses	36 meses	10 ptos
L3	48 meses	36 meses	10 ptos

3.-Cuadro resumen de puntuación y conclusiones

Se resumen las puntuaciones otorgables a los licitadores según los distintos criterios, procedentes directamente de sumar las de los dos cuadros anteriores y las derivadas de las de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Lic.	Precio 1.1	Garantía 1.2	Memoria Técnica prestación 2.1.1	Medios humanos 2.1.2	Plan Social 2.2	Plan Medioambiental 2.3	Suma
L1	Excluido						
L2	57,38 ptos	10 ptos	18 ptos	6 ptos	1 ptos	3 ptos	95.38 ptos
L3	60,00 ptos	10 ptos	4,5 ptos	2 ptos	1,5 ptos	1,5 ptos	79.5 ptos

Vista las puntuaciones anteriores debe proponerse, en consecuencia, la adjudicación del contrato a L2 (Aguas de Valladolid S.A.) por ser el licitador más puntuado

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid a 23 de Noviembre de 2016


 Fdo.: Daniel Sopena González
 Técnico de Administración y Gestión.
 (Ciclo Urbano del Agua)